

NEGOCIAT DE CONTRACTACIO Exp. 34360/2019

ACTA DE COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PER A LA CONTRACTACIÓN DE "SERVICIOS DE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE EIVISSA".

Siendo las 9:10 horas del día 16 de junio de 2020, se reúnen las personas relacionadas a continuación de forma telemática ante la imposibilidad de celebrar la mesa de forma presencial, como consecuencia del estado de alarma acordado mediante Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, para proceder a la comprobación de la documentación requerida al licitador seleccionado para la adjudicación de "Servicios de traslado, montaje y desmontaje de eventos del Ayuntamiento de Eivissa", de conformidad con la normativa vigente:

Presidenta: Sra. Estefanía Torres Sánchez Vocales: Sra. Montserrat García Cuenca

Sr. Joaquim Roca Mata Sra. Carmen Fuster Ferrer

Sra. Eva Riera Lock

Secretaria: Sra. Carolina Roig Davison

El Secretario informa que se requirió a la entidad **SONOIBIZA**, **SL**. en data 6 de abril de 2020 para que acreditaran con la documentación pertinente la justificación de su aptitud, capacidad y solvencia que figura en la cláusula núm. 16, y acreditar, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La entidad **SONOIBIZA**, **SL**, ha presentado mediante Registro Electrónico núm. 4611 de fecha 6 de mayo de 2020, y núm. 4649 de fecha 7 de mayo de 2020, la siguiente documentación:

- 1. Carta de pago núm. 3.2020.1.02045, de data 4 de mayo de 2020, en concepto de garantía definitiva por importe de once mil trescientos trece euros con veintiocho céntimos (11.313,28 €), adjuntan copia del aval depositado.
- 2. Certificado emitido por la Agencia tributaria de fecha 16 de enero de 2020.
- 3. Certificado emitido por la Tesorería de la Seguridad Social en fecha 30 de enero de 2020.
- 4. Tarjeta de identificación fiscal núm. B57059974, a nombre de SONOIBIZA SL.
- 5. Póliza responsabilidad civil subscrita con la entidad Axa Seguros e Inversiones, junto con el pago de la misma.
- 6. Contrato firmado con la entidad Servicio Balear de Prevención, adjuntan certificado emitido en fecha 17 de febrero de 2020.
- 7. Documento Nacional de Identidad del Sr. Vicente Roig Bonet.
- 8. Escritura de «Constitución sociedad» otorgada ante Notario de Eivissa Sr. José Cerdá Gimeno en fecha 9 de febrero de 2001, con el núm. 227 de su protocolo.
- 9. Balances de situación correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2019.





- 10. Presenta informe de trabajadores en alta emitido por la Tesorería de la Seguridad Social en fecha 14 de abril de 2020.
- 11. Diversos currículums, titulaciones y cursos realizados por el personal de la entidad.
- 12. Modelo 845 de alta del impuesto de actividades económicas.
- 13. Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, de fecha 13 de diciembre de 2019.
- 14. Permiso de conducir del Sr. Antonio Moreno Fernández.
- 15. Justificante presentación Impuesto sobre el Valor Añadido, modelo 390, correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

Se incorpora a la documentación, certificado emitido por el Tesorero del Ayuntamiento de Eivissa de fecha 16 de abril de 2020, así como el certificado de la CAIB de fecha 21 de mayo de 2020 y certificado de deudas de la Seguridad Social de fecha 3 de junio de 2020.

El Secretario, a la vista de la documentación presentada, manifiesta que la entidad tiene capacidad jurídica suficiente, realizándose la validación de procura, así mismo manifiesta que no aporta el anexo 4 en relación al certificado emitido por la compañía de seguros del seguro de responsabilidad civil, así como certificado de deudas actualizado de la Agencia Tributaria.

La Interventora manifiesta que la entidad a fin de acreditar la solvencia económica, presenta balance de situación a 31 de diciembre de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 sin que conste firmado ni registrado. Según consta al apartado F.2 del QCC el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, habiéndose de acreditar mediante la presentación de declaración de volumen anual de negocios y las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en el citado Registro y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que haya estado inscrito.

La técnica presente en la Mesa, Sra. Eva Riera Lock, a la vista de la documentación presentada manifiesta que, a fin de acreditar la solvencia técnica se exige que el volumen de trabajos realizados, sea al menos del 50% en los últimos tres años, y en dicha documentación no consta valoración de dichos trabajos, siendo imposible su comprobación. La acreditación de la solvencia deberá efectuarse mediante lo establecido en el apartado F.2 en relación a la solvencia técnica y proceder a justificar el 50% exigido.

La Mesa a la vista de las manifestaciones del Sr. Secretario, Interventora y de la Sra. Eva Riera, acuerda requerir a la entidad para que en el plazo de tres días subsane la deficiencias observadas. Una vez subsanada la documentación, si ésta se considera válida, la mesa acuerda aceptar la documentación presentada por la entidad seleccionada para la adjudicación.





La Sra. Presidenta da por acabado el acto a las 9:20 horas.

I en prova i testimoni firmen l'acta la Sra. Presidenta, junt amb la Secretària i els presents a l'acte.

(document signat electrònicament al marge)	(document signat electrònicament al marge)
Sgt. Estefanía Torres Sánchez	Sgt. Carolina Roig Davison
(document signat electrònicament al marge)	(document signat electrònicament al marge)
Sgt. Montserrat García Cuenca	Sgt. Joaquim Roca Mata
(document signat electrònicament al marge)	(document signat electrònicament al marge)
Sgt. Carmen Fuster Ferrer	Sgt. Eva Riera Lock

